

AÑO CIX - N° 28.431
CORRIENTES, LUNES 13 de DICIEMBRE de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Judicial

Resoluciones Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 7

Citaciones - Interior Pág: N° 7

Remates - Interior Pág: N° 9

Sección General

Licitaciones Pág: N° 10

Convocatorias Pág: N° 11

Edictos Municipales .. Pág: N° 14

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 15



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Resoluciones

Dirección General de Rentas

Resolución Interna (D.G.R.) Nº 2283

Corrientes, 23 Septiembre 2021

Visto:

El expediente 123-3008-10028-2.021 y su adjunto 123-3008-10026-2.021, donde el Contribuyente ROLON, SIMON LAUREANO, C.U.I.T. Nº 20-05650994-2, con domicilio en 1ra. Sección, de la localidad de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal Nº 18.082, y;

Considerando:

Que, a fs. 16, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informes Nº 1.436/2.021), manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 30/08/2.021.

Que, a fs. 17, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 2.680/2.021), expresa que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

Artículo 1º: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal Nº 18.082, perteneciente al Contribuyente ROLON, SIMON LAUREANO, C.U.J.T. Nº 20-05650994-2, con domicilio en 1ra. Sección, de la localidad de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes, tal cual se solicitara, a partir de la fecha 30/08/2.021, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente - t.r.-Decreto Nº 4142/83, y sus modificatorias.

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dr. Roberto M. Aguerre – D.G.R.

I: 13/12 V: 15/12

Dirección General de Rentas

Resolución Interna (D.G.R.) Nº 2177

Corrientes, 13 Septiembre 2021

Visto:

Los exptes. Nº 123-1207-08122-21 y Nº 123-1207-08072-21, donde el Sr. ALEGRE URBANO FRANCISCO, C.U.I.T. Nº 20-12921612-4, con domicilio en calle Primera Sección, Manuel Derqui S/N, de la Localidad de Empedrado, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal Nº 75.612 y;

Considerando:

Que, a fs. 20, la DTVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe Nº 1.181/21), manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en 12/07/2.021.

Que, a fs. 21, la ASESORIA LEGAL, (Informe Nº 2.171/21) expresa que el contribuyente ha cumplimentado con los requisitos y documentaciones necesarios a fin de conferir con lo requerido, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja a partir del 12/07/2.021.

Por Ello:

<p>La Dirección General de Rentas Resuelve</p> <p>Artículo 1º: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal Nº 75.612, solicitada el Sr. ALEGRE URBANO FRANCISCO, C.U.I.T. Nº 20-12921612-4, con domicilio en calle Primera Sección, Manuel Derqui S/N, de la Localidad de Empedrado, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 12 de Julio de 2.021, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente - t.r. Decreto Nº 4.142/83, y sus modificatorias.</p> <p>Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.</p> <p>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.) Dra. Valeria A. Deulofeu – D.G.R. I: 13/12 V: 15/12</p> <p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1060 Corrientes, 06 agosto 2021</p> <p>Visto: El expediente 123-2105-05938-2.021 y su adjunto 123-2105-05937-2.021, donde el Contribuyente MARTINEZ, CARLOS MARIO, C.U.I.T. Nº 20-05711487-9, con domicilio en 5ta. Sección - Ombucito, de la localidad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal Nº 72.126, y;</p> <p>Considerando: Que, a fs. 18, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe Nº 880/2.021), manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 21/05/2.021. Que, a fs. 19, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 1.649/2.021), expresa que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja.</p> <p>Por Ello: La Dirección General de Rentas Resuelve</p> <p>Artículo 1º: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal Nº 72.126, perteneciente al Contribuyente MARTINEZ, CARLOS MARIO, C.U.I.T. Nº 20-05711487-9, con domicilio en 5ta. Sección - Ombucito, de la localidad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, tal cual se solicitara, a partir de la fecha 21/05/2.021, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente . t.r.-Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.</p> <p>Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese cumplido, archívese.</p> <p>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.) Dr. Roberto M. Aguerre – D.G.R. I: 13/12 V: 15/12</p>	<p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1018 Corrientes, 02 Agosto 2021</p> <p>Visto: La Actuación Administrativa identificada con el número 123-1812-21214-19 a través del cual por Orden de Inspección Nº 1034/2019 la Dirección General de Rentas resolvió se proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a su cargo, al Contribuyente: FABRELLO PABLO GUILLERMO, CUIT Nº 23-31569589-9, con domicilio en AV. 520 y 116 250 PISO: NAVE2 - DPTO.: PO185- LA PLATA NOROESTE CALLE 50 - PROVINCIA DE BS. AS.-</p> <p>Considerando: Que, la presente fiscalización se inicia a los efectos de verificar el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales del Contribuyente de referencia a través de la Orden de Inspección Nº 1034/2019.</p> <p>Antecedentes de Fiscalización: -No registra fiscalización anterior. -Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Se observa lo siguiente respecto del periodo 01/2014 a 10/2019. -Posee Inscripción en la Jurisdicción de Corrientes, desde 11/2016. -En AFIP está Inscripto en el Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes – Monotributo Categoría I (ingresos \$1.352.503,24). por el desarrollo de la Actividad: "Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P." y "Venta al por Mayor y Empaque de Frutas, de Legumbres y Hortalizas Frescas". -No exterioriza base imponible para la Jurisdicción de Corrientes, en los periodos 11/2016 a 10/2019. -Posee diferencias con las bases imponibles determinadas, de acuerdo a los relevamientos de Puestos de Control, por la Actividad de Transporte Automotor de Cargas, en los periodos 2016 a 2018. -Fue relevado en Puestos de Control Fronterizos de la Provincia, transportando producción primaria desde la Provincia de Corrientes hacia otras Jurisdicciones . De ello surge: -Relevamientos durante el periodo 2016 a 2019. -Último relevamiento en fecha 14 de Noviembre de 2019. -Los productos transportados son: Productos no codificados y frutas. -Fue relevado en Puestos de Control realizando compra de productos primarios: Frutas en los periodos 2014 a 2019. Según información de los DTVe relevados por Puestos de Control, el origen del producto adquirido, es de un establecimiento de Corrientes y el destino es el empaquetado y comercialización. En el periodo 02/2015 a 10/2019, posee débitos en la cuenta única por liquidaciones del concepto 0035-0051 (pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por Servicios de Transporte), se encuentran impagos. -En el periodo 05/2016 a 10/2019, posee débitos en la cuenta única por una liquidación del concepto 0035-</p>
--	--

<p>0052 (pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por compra de frutas) se encuentran impagos.</p> <p>-Según información obtenida de SINTyS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social) posee: 4 inmuebles.6 dominios.</p> <p>-Resulta aplicable el Artículo 9º del Convenio Multilateral a los fines de asignación de base imponible a la Provincia.</p> <p>-Resulta aplicable el Artículo 13 segundo párrafo del Convenio Multilateral a los fines de asignación de base imponible a la Provincia, no obstante se debe verificar cual es el destino económico que se le da a las frutas compradas, si es la industrialización, o si es la comercialización, si fuera esta última quedaría gravado a la alícuota del 2,9%. En el caso de venta por comisión, queda alcanzado por el Artículo 2º del Convenio Multilateral, porque se trata de bienes no registrables, según la Resolución Nº14/2011 de la Comisión Plenaria. Periodo Fiscalizado: Enero/2014 a Octubre/2020. Inscripciones: Actividades Declaradas: "Venta al por Mayor y Empaque de Frutas, de Legumbres y Hortalizas Frescas" (Código 512240) Actividad Principal. "Servicio de Transporte Automotor de Mercaderías y Sustancias Peligrosas" (Código 492250) "Servicio de Transporte Automotor de Petróleo y Gas" (Código 492291) "Servicio de Transporte Automotor de Cargas n.c.p." (Código 602190)</p> <p>Notificaciones de la O.I.: Con el fin de verificar el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Provinciales, con fecha 07 de Enero de 2020 se notifica al Contribuyente el inicio de la fiscalización, haciéndose entrega en el domicilio sito en Av. 520 y 116 250 Piso: NAVE2 - Dpto.: PO185 - La Plata Noroeste Calle 50 - Bs. As., la iniciación del procedimiento de fiscalización de las Obligaciones Fiscales Provinciales, oportunidad en la que, también se solicitó la información / documentación necesaria a fin de llevar a cabo la tarea (fs. 04). El Contribuyente no dio respuesta al requerimiento indicado previamente.</p> <p>Domicilio Fiscal Electrónico: El Contribuyente no se encuentra adherido al sistema de notificaciones por medio de domicilio fiscal electrónico. Por lo tanto, se le informó por medio del requerimiento inicial, los pasos a seguir para su respectivo registro, de acuerdo a los pasos indicados en la página web de Rentas de Corrientes.</p> <p>Requerimiento de Documentación: En fecha 07 de Enero de 2020, Requerimiento inicial: (obra a fs. 04):</p> <p>-Libros IVA Compras e IVA Ventas en formato Excel. Aportar archivo magnético CD / Pendrive en sobre cerrado dirigido a nombre de la Inspectora actuante.</p> <p>-Copia de los comprobantes emitidos por las operaciones efectuadas en concepto de transporte de mercaderías, con ORIGEN en la Jurisdicción de Corrientes.</p> <p>-Contratos suscriptos con clientes y/o proveedores de la Jurisdicción de Corrientes.</p> <p>-Comprobantes de Retenciones, Percepciones y Pagos a</p>	<p>cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la Jurisdicción de Corrientes.</p> <p>-Detalle los Clientes y Proveedores de la Jurisdicción de Corrientes, informando razón social, CUIT u domicilio. El Contribuyente no dio respuesta al requerimiento indicado previamente.</p> <p>Pedidos de Informes</p> <p>En fecha 07 de Enero de 2020, se circularizó a LOVATTO JOSE ANIBAL: (obra a fs. 08):</p> <p>Detalle de operaciones efectuadas con la firma de referencia, indicando fecha de la operación, Nro. de comprobante, importe neto gravado, IVA, importe total de la factura, concepto facturado y ORIGEN y DESTINO de la mercadería transportada. La documentación deberá entregarse en formato EXCEL. Aportar dicho archivo en CD / Pendrive.</p> <p>No se obtuvo respuesta del mismo.</p> <p>En fecha 07 de Enero de 2020, se circularizó a COMETTI ALFREDO (fs. 13 a 20):</p> <p>Detalle de operaciones efectuadas con la firma de referencia, indicando fecha de la operación, Nro. de comprobante, importe neto gravado, IVA, importe total de la factura, concepto facturado y ORIGEN y DESTINO de la mercadería transportada.</p> <p>La documentación deberá entregarse en formato EXCEL. Aportar dicho archivo en CD / Pendrive.</p> <p>"No se obtuvo respuesta del mismo.</p> <p>"En fecha 07 de Enero de 2020, se circularizó a CROCE J. y CROCE P. Sociedad de Hecho (fs. 09 a 12):</p> <p>Detalle de operaciones efectuadas con la firma de referencia, indicando fecha de la operación. Nro. de comprobante, importe neto gravado, IVA, importe total de la factura, concepto facturado y ORIGEN y DESTINO de la mercadería transportada</p> <p>La documentación deberá entregarse en formato EXCEL. Aportar dicho archivo en CD / Pendrive.</p> <p>"En fecha 11 de Marzo de 2020, el tercero aporto operaciones con el Contribuyente de referencia.</p> <p>Elementos considerados en el procedimiento de Fiscalización:</p> <p>-Ficha Personal del Contribuyente (fs. 02).</p> <p>-Constancia de Inscripción en AFIP (fs. 03).</p> <p>-Comunicación de inicio según normado en Resoluciones General Nº62/95 y 04/2009 (fs. 08).</p> <p>-Detalle de operaciones detectadas en Controles Fronterizos vinculadas a operaciones de transporte durante el periodo 05/2016 a 12/2019 (fs. 21 a 31).</p> <p>-Detalle de operaciones correspondientes a Mera Compra de Frutas y Verduras durante el periodo 10/2014 a 12/2019 (fs. 46 a 64).</p> <p>-Circularización efectuada a CROCE J. y CROCE P. Sociedad de Hecho (fs. 09 a 12).</p> <p>-Circularización efectuada a COMETTI ALFREDO (fs. 13 a 20).</p> <p>-Código Fiscal de la Provincia de Corrientes.</p> <p>-Convenio Multilateral.</p> <p>Que, el Contribuyente se encuentra Inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción de Corrientes desde el 15 de Octubre de 2016 según consta</p>
--	--

en Ficha Individual de la D.G.R. de la Jurisdicción de Corrientes (fs.02).

FABRELLO PABLO GUILLERMO tiene como Actividad Principal la de "Venta al por Mayor y Empaque de Frutas, de Legumbres y Hortalizas Frescas" (Código 512240).

Que, de los controles fronterizos (información del Sistema AT de la D.G.R. de Corrientes), se obtuvo detalle de operaciones vinculadas a FABRELLO PABLO GUILLERMO por operaciones de transporte de durante el periodo comprendidas el 05/2016 a 12/2019 (fs.21 a 31).

Que, por lo expuesto anteriormente, se observa que el Contribuyente ha incurrido en gastos de transporte para el traslado de los productos primarios, vinculados a gastos de sueldos y contribuciones del chofer, que prestó efectivamente el servicio en la Jurisdicción de Corrientes; como también el combustible, los lubricantes y la fuerza motriz, utilizados efectivamente por el rodado en los kilómetros recorridos en la Jurisdicción de Corrientes, la amortización relacionada al mencionado bien de uso y seguros. Dichos gastos otorgan el sustento territorial suficiente para la aplicación del Convenio Multilateral en la Jurisdicción de Corrientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de dicho Convenio.

Que, de acuerdo a información obtenida del Sistema AT de la D.G.R. Corrientes, referente a "Puestos de Control" fronterizos de la provincia de Corrientes, se evidenció que el Contribuyente de referencia debió atribuir base imponible en virtud del Artículo 9º, del Convenio Multilateral (textual).

"En los casos de empresas de transportes de pasajeros o cargas que desarrollen sus actividades en varias jurisdicciones, se podrá gravar en cada una la parte de los ingresos brutos correspondientes al precio de los pasajes y fletes percibidos o devengados en el lugar de origen del viaje".

Que, por lo expuesto el Contribuyente debería haber tributado en la Jurisdicción de Corrientes en relación a las operaciones de TRANSPORTE, con origen en esta Jurisdicción, precediéndose a determinar de la siguiente manera:

Respecto del Monto Imponible Determinado: Se procedió a realizar Papel e Trabajo. A fojas 32 a 45, obra Planilla con la determinación de la base imponible en virtud del Artículo 9º, del Convenio Multilateral. Se contempló el período comprendido entre 05/2016 a 12/2019. Cabe destacar que la información para determinar la distancia en kilómetros, se obtuvo de la web www.ruta0.com. Asimismo, el valor considerado fue aquel en virtud de las Resoluciones SG RG Nº156/2016 y SG RG Nº174/2016, actualizando las mismas por los Índices de costos de transporte publicados por la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas para el año 2016 por y Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas para los años 2017 a 2019.

Respecto del Impuesto Determinado:

La actividad que se determinó fue: "**Transporte Automotor de Cargas n.c.p.**" (Código 602190), se

aplicó la alícuota del 2,9% a partir de 05/2016 según la Ley Tarifaria vigente para el periodo fiscalizado y 2% a partir del periodo 07/2019 en virtud de lo normado en el Decreto Nº1312 (fs.34/35).

Que, consecuentemente respecto de los periodos: 05/2016 a 12/2019; se detectaron diferencias a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por un monto en valores históricos que asciende a la suma de **\$258.581,79 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho mil Quinientos Ochenta y Uno con Setenta y Nueve Centavos).**

Que, por otra parte del sistema Informático Administración Tributaria de la D.G.R. de Corrientes se obtuvo detalle de operaciones correspondientes a Mera Compra de Frutas y Verdura relacionadas con el Contribuyente de referencia. Periodo 10/2014 a 12/2019 (fs.46/64).

Que, se circularizó a **CROCE J. y CROCE P.** Sociedad de Hecho (fs. 06), con el objetivo de obtener operaciones vinculadas con el Contribuyente de referencia. A fojas 09 a 12 obra detalle de todas las operaciones vinculadas al mismo.

Que, se circularizó a **COMETTI ALFREDO** (fs. 07), con el objetivo de obtener operaciones vinculadas con el Contribuyente de referencia. A fojas 13 a 20 obra detalle de todas las operaciones vinculadas al mismo.

Que, el Artículo 123º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "Se considerarán también actividades alcanzadas por este Impuesto las siguientes operaciones realizadas dentro de la Provincia sean en forma habitual o esporádica":

b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o vender los fuera de la Jurisdicción. Se considerará "Fruto del país" a todos los bienes que sean el resultado de la producción nacional perteneciente a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlo sometido a algún proceso o tratamiento (indispensable o no) para su conservación o transporte (lavado, salación, decrecimiento, clasificación, pisado, etc.).

Que, el Artículo 3º de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (Nº6249/2013) establece que: "De conformidad a lo establecido en el Artículo 136º del Código Fiscal, fijase en el dos como noventa por ciento (2,90%), la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en la presente Ley".

Que, en virtud de lo expresado anteriormente, la inspección entiende que corresponder la que **FABRELLO PABLO GUILLERMO** tribute el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción de Corrientes por aquellas operaciones correspondientes a Mera Compra de Frutas y Verduras procedente de la Jurisdicción de Corrientes, aplicando la alícuota del 2,90% para dicha actividad. Periodo 10/2014 a 12/2019

(fs. 46 a 64).

Que, esta Dirección luego del análisis de los movimientos que fueran obtenidos del Sistema AT de la D.G.R. de Corrientes, como así también aquellas operaciones informadas por terceros circularizados, se procedió a determinar el Impuesto omitido, en relación a las operaciones de Mera Compra de Frutas y Verduras, con origen en esta Jurisdicción, precediéndose a determinar de la siguiente manera:

Respecto del Monto Imponible Determinado:

Actividad: "Venta al por Mayor y Empaque de Frutas, de Legumbres y Hortalizas Frescas" (Código 512240);

Que, resulta de considerar las frutas y verduras trasladadas desde la Provincia de Corrientes, cantidades (TN) que fueran obtenidas del Sistema AT de la D.G.R. de Corrientes. A estas cantidades, para obtener su valuación, se consideraron los precios en virtud de lo establecido en SG RG N°156/2016 y SG RG N°174/2017. Al resultado de estos importes, se le aplicó el 50% en virtud del Artículo 13°, párrafo segundo del Convenio Multilateral: para la Jurisdicción Corrientes. Obran planillas con la determinación de la base Imponible, para los periodos comprendidos entre 10/2014 a 12/2019.

Respecto del Impuesto Determinado:

La actividad determinada: "Venta al por Mayor y Empaque de Frutas, de Legumbres y Hortalizas Frescas" (Código 512240), corresponde aplicar la alícuota del 2,90% de acuerdo a lo establecido a la Ley Tarifaria N°6249/2013.

Que, consecuentemente respecto de los periodos: 10/2014 a 12/2019; se detectaron diferencias a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, en Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto en valores históricos que asciende a la suma de \$94.469,67 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con Sesenta y Siete Centavos).

Que, en razón de ello la diferencia total detectada por la fiscalización es de \$353.051,46 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) (fs. 85).

Que, se procedió a notificar por Correo Argentino, la Corrida de Vistas N°840/2020, y Resolución de Multa N°745/2020, en fecha 18 de Marzo de 2021 en el domicilio de 9 de Julio N°870 Chajarí - Provincia de Entre Ríos; como así en Av. 520 y 116 250 Piso: NAVE2, Opto.: P0185, La Plata Noroeste Calle 50- Provincia de Bs.As.

Que, es importante resaltar los siguientes números de Leyes, Decretos Nacionales, Leyes Decretos Provinciales y Resoluciones de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, que suspendieron los plazos Administrativos: Ley N°27.541, el ONU N°260/2020, el ONU N°297/2020 y sus modificatorios: 325/2020, 355/2020, 408/2020, 4591/2020, 493/2020 y 520/2020, en el ámbito Provincial la Ley Provincial N°6.528, los Decretos Nros.: 588/2020, 631/2020, 650/2020, 697/2020, 710/2020, 740/2020, 790/2020, 826/2020 y las Resoluciones Generales de la Dirección General de Rentas Corrientes son: 197, 198, 199 y 201/2020.

Que, pasados los 15 (quince) días otorgado para efectuar

el descargo a la Corrida de Vista notificada, el Contribuyente no presentó documentación alguna, no interpuso Recurso de Impugnación, ni declaró o abonó los importes determinados

Impuesto de Sellos: No se registraron liquidaciones de Sellos en el sistema Administración Tributaria. El Contribuyente no aportó documentación que pudiera servir como base para la determinación del Impuesto de Sellos en relación a instrumentos suscriptos por la operatoria desarrollada en la provincia de Corrientes.

Cumplimiento de los Deberes Formales y Materiales:

-Incumplimiento de los Deberes Formales: No se observan.

Respecto de los deberes materiales por Omisión (Artículo 37° C.F.V.): Se notificó conjuntamente con la Corrida de Vista N°840/2020, y Resoluciones de Multa N°745/2020.

Resolución N°62/95 de la Comisión Arbitral: En fecha 06 de Enero de 2020 se dio cumplimiento a lo normado en las Resoluciones Generales N°62/95 y 04/2009 de la Comisión Arbitral, notificando vía página Web de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral, el inicio de la Inspección a las Jurisdicciones involucradas.

Que, la situación observada al 26 de Marzo de 2021 y de considerar exclusivamente la documentación y/o información obtenida y respecto de los periodos: 10/2014 a 12/2019; se detectaron diferencias de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a favor de la Dirección General de Rentas, por la suma de \$353.051,46 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), a valores históricos.

Que, habiéndose notificado las diferencias al Contribuyente mediante Corrida de Vista N°840/2020 de fecha 18 de Marzo de 2021, este no realizó descargo, ni impugnación alguna; en consecuencia y en virtud de lo normado por el Artículo 35° del Código Fiscal, deberá dejarse firme todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización al Contribuyente de referencia.

Que, en las presentes actuaciones, obra dictamen legal como es de rigor procesal.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

ARTICULO 1°: DEJAR firme todas las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Fiscalización, al Contribuyente FABRELLO PABLO GUILLERMO; CUIT N°23-31569589-9.

ARTICULO 2°: DETERMINAR la Obligación Impositiva del Contribuyente, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en la suma de \$353.051,46 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), a valores históricos. INTIMAR, por este acto, el pago de la deuda más los intereses correspondientes, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro, conforme lo establece el Artículo 70° del Código Fiscal.

ARTICULO 3°: HACER SABER al Contribuyente que en el

<p>término de 15 (quince) días, podrá interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el Artículo 58º del Código Fiscal.</p> <p>ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, publíquese, cumplido archívese.</p>	<p>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. – Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. – I: 13/12 V: 15/12</p>
<h2>Consulta Pública</h2>	
<p style="text-align: center;">Coordinación y Planificación del Gobierno de Corrientes</p> <p>CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL Proyecto: "Traza del Uruguay: Virasoro a Paso de los Libres - extensión y actualización de la infraestructura de redes mayoristas y minoristas que favorece el acceso al servicio fijo de Internet de banda ancha." El Ministerio de Coordinación y Planificación del Gobierno de Corrientes convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar de la CONSULTA PÚBLICA del proyecto "Traza del Uruguay: Virasoro a Paso de los Libres - extensión y actualización de la infraestructura de redes mayoristas y minoristas que favorece el acceso al servicio fijo de Internet de banda ancha." a realizarse de</p>	<p>manera virtual mediante la Plataforma "Aula Virtual" el día martes 28 de diciembre a las 17 horas. La documentación del proyecto en formato digital se puede encontrar en https://mcp.corrientes.gob.ar/noticia/consulta-publica-virtual-proyecto-traza-del-uruguay o descargar en el siguiente links: a. Proyecto b. Estudio de Impacto Ambiental y Social https://drive.google.com/drive/folders/1mA9EJ1S9fVeVZXOpqNd0fsS1EjPTvxfw?usp=sharing <i>Si está interesado en participar y/o enviar consultas, comentarios u observaciones por favor complete el siguiente formulario:</i> https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSewDroK32YZ13-36ybUUFMVqk0b_UrBWLc1byzwouwHhTlaOQ/viewform?usp=sf_link I: 13/12 V: 13/12</p>
<h2>Sección Judicial</h2>	
<h3>Citaciones - Capital</h3>	
<p style="text-align: center;">Expte Nº 209409/19.</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores Nº3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: ZALAZAR IGNACIO EZEQUIEL DNI Nº43.823.155 quien según constancias de autos se domicilia en Barrio Quilmes, Asentamiento de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente se notifique de lo ordenado por Sentencia Nº122 dictada en fecha 23/09/2021, la cual en su parte pertinente establece: "Nº122 Corrientes, 23 de Septiembre del 2021... AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO:</p>	<p>1º) CONCLUIR LAS MEDIDAS DE INDOLE TUTELAR/PROTECCIONAL oportunamente dispuestas en relación al entonces menor de edad IGNACIO EZEQUIEL ZALAZAR, D.N.I Nº43.823.155 en virtud de los fundamentos dados en los considerandos del presente.- 2º) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Oficiése, Notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.-" Fdo: Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "ZALAZAR IGNACIO EZEQUIEL S/ ART 442 - CAPITAL -" Expediente Nº 209409/19. Corrientes, 06 de Diciembre del 2021. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez I: 07/12V: 14/12</p>
<h3>Citaciones - Interior</h3>	
<p style="text-align: center;">Expte. PXL 21466/18</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ PEDRO CELESTINO P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR. Y LESIONES - P. LIBRES (INCOMPETENCIA)", Expte. PXL 21466/18, se notifica a PEDRO CELESTINO RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 27.443.502, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se</p>	<p>transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 863 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), a los 01 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno ... A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo: ... FALLO: : 1) DICTAR SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE PXL 21466/18 y en cuanto a PEDRO CELESTINO RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 27.443.502, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconoce, en relación a los hechos denunciados, sin imposición de costas en todo cuanto se refiere a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por el artículo 336 Inc. 1º y 4º; 575, del Código Procesal Penal;</p>

Arts. 1º, Ley 13944; 89; 59 Inc. 6º, del Código Penal). II) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese, líbrase Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley para cumplimentar la notificación de sobreseído al carecerse de domicilio actualizado, y archívese Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria." SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 01 de diciembre de 2021.-

Dr. Gabriel Aldaz

I: 06/12 V: 13/012

Expte. PXL 26116/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en este Expte. PXL PXL 26116/19, caratulado: "LEIVA DOMINGO P/ SUP. LESIONES CON ARMAS BLANCAS P. LIBRES", se notifica a DOMINGO LEIVA, cuyas circunstancias personales no se constan en autos, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 865. En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 02 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a DOMINGO LEIVA, cuyas circunstancias personales no se constan en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en las figuras descriptas por los Artículo 89, del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese al sobreseído por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al desconocerse datos personales, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

Dr Gabriel Aldaz

I: 06/12/12 V: 13/12

Expte N° 21805/18

La Dra. Mariana Noelia Godoy, Juez del Juzgado de Paz, de la Localidad de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes; cita y emplaza a los herederos de Gregorio Kupervaser, D.N.I. N°: 05.650.282 y/o a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble registrado en la Dirección General de Catastro bajo el numero partida Inmobiliaria: S1-3502-1 MENSURA N° 1840-O; ubicado en el pueblo de San Luis del Palmar, por calle Juan Jose Arce N°567, entre las calles Rivadavia Y 9 De Julio; Manzana N° 65- Parcela-Lote N° 14- Provincia de Corrientes; según catastro. Linderos: Al Norte: con propiedad del Sr. Gregorio Kupervaser. Al Sur: con propiedad del Sr. Nicomedes Zacarias. Al Oeste: con calle Juan J. Arce (asfaltada). Al Este: con la propiedad del Sr. Juan Dominguez; según catastro y Mensura N°1840-

O. Constante de once metros con veinte de frente (11;20m) en el lado cardinal OESTE; y once metros con cuarenta de contra frente (11;40 m) en el lado cardinal ESTE; y con veintiséis metros con cuarenta y ocho (26;48 m) en el lado cardinal NORTE, y con veintiséis con cero ocho metros (26,8 m) en el lado cardinal SUR, haciendo una superficie Total a Prescribir de Doscientos Noventa Y Seis Metros Cuadrados Con Setenta Y Siete (296;77 m2). Inmueble Inscripto En El Registro Propiedad Inmueble De La Provincia De Corrientes al folio real 90699- tomo 297- año 1937 en mayor extensión a nombre de Gregorio Kupervaser; y objeto de la posesión, para que dentro de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los autos: "Ayala Fermina Rita C/ Gregorio Kupervaser Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" Expediente N° 21805/18; en trámite por ante el Juzgado de Paz de la localidad de San Luis del Palmar, cito por calle 9 de Julio N° 752; provincia de Corrientes, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (art.343 del C.P.CyC.). Publíquese por dos días.

San Luis del Palmar, Ctes 24 de agosto 2020.-

Dr. Gustavo Montenegro – Secretario

I:10/12 – V: 13/12

Expte N° 20797/17

La Dra. Mariana Noelia Godoy, Juez del Juzgado de Paz, de la Localidad de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes; cita y emplaza a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble registrado en la Dirección General de Catastro bajo el numero partida Inmobiliaria: S1-4491-1 MENSURA N° 2702-O; ubicado en el pueblo de San Luis del Palmar, por calle Aviador Arguello Sin N°, entre las calles Itati Y Beron De Astrada; Manzana N° 113- Parcela N° 03(Fracción) – Provincia de Corrientes; según catastro. Linderos: Al Norte: con calle Aviador Arguello (Tierra). Al Sur: con propiedad de la Sra. Teresa T. Lopez. Al Oeste: con la propiedad de la Sra. Cecilia Correa. Al Este: con la propiedad del Sr. Isaac Lopez; según catastro y Mensura N°2702-O. Constante de nueve con veinticinco metros de frente (9;25m) en el lado cardinal Norte; y con nueve con ochenta y cinco metros (9;85 m) de contra frente en el lado cardinal Sur; y con cincuenta y cinco con diez metros (55;10 m) en el lado cardinal Oeste, y con cincuenta y dos con setenta metros (52;70 m) en el lado cardinal Este, haciendo una superficie total de quinientos cinco con setenta y cinco metros cuadrados (505;75 m2). Inmueble Sin Inscripto En El Registro Propiedad Inmueble De La Provincia De Corrientes; y objeto de la posesión, para que dentro de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los autos: "Ojeda Miguel Angel C/ Municipalidad De San Luis Del Palmar Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" Expediente N° 20797/17; en trámite por ante el Juzgado de Paz de la localidad de San Luis del Palmar, sito en calle 9 de Julio N° 752; provincia de Corrientes, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (art.343 del C.P.CyC.). Publíquese por dos días.

San Luis del Palmar, Ctes 26 de agosto 2020.-

Dr. Gustavo Montenegro – Secretario

I:10/12 – V: 13/12

<p style="text-align: center;">Expte. Z16 21430/21</p> <p>El Dr. Daniel Alejandro Azcona – Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de la ciudad de Santa Lucía Pcia. de Corrientes, cita y emplaza por el término de Quince (15) días, a Juan Moray y/o Herederos y/o Quien se Considere con Derechos, respecto de Un Inmueble ubicado en Paraje La Loma (Chacara N° 171), Primera Sección, Departamento de Lavalle – Pcia. de Corrientes, identificado en el Plano de Mensura N° 3663-H, elaborado por el Agrimensor Nacional Angel Luis Monje, en fecha 28 de Octubre de 2012, y aprobada en la Dirección General de Catastro de la Pcia. de Corrientes en fecha 13 de Mayo de 2015, bajo el Adrema L4-4268-2, constante de un Polígono A-B-C-D-A con las siguientes Medidas Lineales: en la línea A-B: 134,26 mts.; B-C: 390,00 mts.; C-D: 134,26 mts.; y cerrando la figura en la línea D-A: 390,00 mts.; con una Superficie Total de: 05has, 23as, 54cas; cuyos Linderos son: al NORTE, SUR y ESTE: Camino Vecinal (Tierra); al OESTE: María C. Gortari de Reggi. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 51 F° 737/738, Finca N° 32.159 en Segundo Término, Año 1934, del Protocolo del Departamento de Lavalle - Corrientes, a nombre de Juan Moray; Mensuras relacionadas: 1035-H, 1199-H; a fin de que comparezcan, constituyan domicilio procesal y la contesten bajo apercibimiento de lo previsto por los arts. 41, 59 y 356 del CPCyC, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley; el cual se tramita bajo las normas del proceso ORDINARIO, en los autos caratulados: "Fernandez Maria Carmen C/Juan Moray Y/O Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/Prescripcion Adquisitiva", Expte. Z16 21430/21, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz, sito en calle Lavalle N° 1075 de la ciudad de Santa Lucía, Pcia. de Corrientes; Secretaría de la Dra. Carolina Sanchez Trainini.- Santa Lucía - Ctes., 30 de Noviembre de 2021.- Dra. Carolina Trainini- secretaria I:13/12 – V: 14/12</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° GXP 41598/21</p> <p>El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra.</p>	<p>Victoria Beatriz Colombo, Juez; Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Isabel Puñal, Abogada-Secretaria; sito en calle Colón N° 634 de Goya, Pcia. de Ctes., Cita Y Emplaza por quince días, a contar desde la última publicación, al Sr. Santiago Ballejos Y/O Sus Sucesores Y/O Quien O Quienes Se Crean Con Derechos, respecto de un inmueble individualizado en el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva confeccionado por la Agrimensora María Cristina Vilavedra el día 28 de Marzo de 2.018, aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de ésta provincia el día 22 de Agosto de 2.019 bajo Duplicado N°: 11634-N, ubicado en la Manzana N° 500 "B" (Parc. 10 s/Cat. Dig.) de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, República Argentina, que consta de las siguientes medidas: del punto A al B mide Diez Metros con Cincuenta y Cinco Centímetros (10,55 mts.), del punto B al C mide Veinticinco Metros con Cincuenta y Tres Centímetros (25,53 mts.), del punto C al D mide Diez Metros con Diez Centímetros (10,10 mts.), y del punto D al A cerrando la figura mide Veinticinco Metros con Seis Centímetros (25,06 mts.); lo que hace una superficie total de Doscientos Cincuenta y Nueve con Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados (259,84 mts.2); que LINDA: al NORTE: L° Calle Pública (tierra), al SUR: L° s/Mra. y s/Cat.= Juan José Muta, al ESTE: L° s/Mra. y s/Cat.= Rodolfo Aguirre Reguis, y al OESTE: L° s/Mra. y s/Cat.= Santiago Ballejos; y cuyas Inscripciones de DOMINIO son: Inscripto en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al Tomo 2 - Folio 391 – N° de Fca. 315 - Año 1.967 y en la Dirección General de Catastro se halla identificado bajo Adrema: I1-11.862-1; para que comparezcan al Juzgado antes mencionado, a estar a derecho, en los autos caratulados: "Lopez Juana Rosalia Y Otro C/ Santiago Ballejos Y/O Sus Sucesores Y/O Quien O Quienes Se Crean Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva - Ordinario -", Expte. N° GXP 41598/21, bajo apercibimiento de que, si no comparecieren, se dará intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes para que los represente. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial, periódico local y tableros del Juzgado. Goya (Ctes.), 29 de Noviembre de 2.021.- Isabel Puñal-Prosecretaria I:13/12 – V: 14/12</p>
Remates - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte. N° C09 6732/4</p> <p>La señora Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por cinco días que está abierta la Quiebra del Sr. JOSÉ LUIS TELER, L.E. N° 5.667.819, CUIT N° 20-05667819-1, en los autos caratulados: "TELER, JOSÉ LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA INDIRECTA)", Expte. N° C09 6732/4, que se tramitan por ante la Secretaría N° 19. El Fallo que así lo dispone en su parte pertinente dice: "N° 43. Corrientes, 08 de noviembre de 2021. Y VISTOS: ... Y RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1°) DECRETAR la quiebra de JOSE LUIS TELER, D.N.I. N° 5.667.819, con domicilio real denunciado y procesal en calle Lavalle N° 2870, de esta ciudad. 2°) ... 3°) Calificar al presente proceso como</p>	<p>pequeña quiebra, en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522, art. 288. 4°) Publicar Edictos en el Boletín Oficial por cinco días, a cuyo fin se librarán los Oficios respectivos por Secretaría. 5°) Prohibir que se realicen pagos al fallido, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la Sindicatura o ser depositado en autos. 6°) Los acreedores de causa o título posterior al concurso preventivo podrán presentar la solicitud de verificación de los créditos por la vía del art. 202 de la L.C.Q. Los acreedores que ya hayan verificado sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, debiendo la Sindicatura recalculer los créditos según su estado (art. 202 L.C.Q.). 7°) La Sindicatura deberá presentar un nuevo Informe General, de conformidad a lo establecido en el art. 39 L.C.Q., el día</p>

02 Marzo de 2022. 8º) Fijar la fecha 18 de Abril de 2022 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la L.C.Q. 9º) ... 10) ... 11) ... 12) ... 13) ... 14) Decretar la inhabilitación de JOSE LUIS TELER, D.N.I. Nº 5.667.819, por el término de un año desde la fecha de la sentencia de quiebra, la que cesará de pleno derecho el día 08 de noviembre de 2022 (art. 236 L.C.Q.). 15) Intimar al deudor, para que cumpla con los siguientes recaudos: a) dé satisfacción, dentro de las 48 hs., a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al Síndico, dentro de las 24 hs., los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevaré. 16) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al Síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 17) Intimar al fallido para que en el plazo de 48 hs. ratifique domicilio procesal. 18) ... 19) Disponer la realización de los bienes del fallido que se hallaren, difiriéndose la designación del enajenador y la decisión sobre la modalidad de venta hasta tanto se detecte la existencia de los mismos y sus características, en cuyo caso deberá el funcionario concursal acompañar las piezas necesarias para la formación del incidente de venta, donde se proveerá lo pertinente. Hágase saber al Síndico que deberá procurar la enajenación de la totalidad del activo del fallido dentro de los cuatro meses desde el dictado de la presente (art. 217 L.C.Q.), bajo apercibimiento de remoción. 20) ... 21) ... 22) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial Nº 9 – Corrientes”. Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P. RUBÉN RICARDO LEZCANO, quien constituyó domicilio en la calle Los Cocos Nº 5280, de esta ciudad, cuya atención al público será en los días lunes, martes y jueves, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, y cuya dirección de correo electrónico es cpn-rilezcano@hotmail.com. Publíquese sin necesidad de previo pago. Secretaría Nº 19 – Corrientes, 01 de diciembre de 2021.-

Dra. Marina Alejandra Antunez. Juez
I: 06/12 – V: 13/12

Expte. Nº C09 6732/4

La señora Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por cinco días que está abierta la Quiebra del Sr. JOSÉ LUIS TELER, L.E. Nº 5.667.819, CUIT Nº 20-05667819-1, en los autos caratulados: “TELER, JOSÉ LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA INDIRECTA)”, Expte. Nº C09 6732/4, que se tramitan por ante la Secretaría Nº 19. El Fallo que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Nº 43. Corrientes, 08 de noviembre de 2021. Y VISTOS: ... Y RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º) DECRETAR la quiebra de JOSE LUIS TELER, D.N.I. Nº 5.667.819, con domicilio real denunciado y procesal en calle Lavalle Nº 2870, de esta ciudad. 2º) ... 3º) Calificar al presente proceso como

pequeña quiebra, en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522, art. 288. 4º) Publicar Edictos en el Boletín Oficial por cinco días, a cuyo fin se librarán los Oficios respectivos por Secretaría. 5º) Prohibir que se realicen pagos al fallido, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la Sindicatura o ser depositado en autos. 6º) Los acreedores de causa o título posterior al concurso preventivo podrán presentar la solicitud de verificación de los créditos por la vía del art. 202 de la L.C.Q. Los acreedores que ya hayan verificado sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, debiendo la Sindicatura recalcular los créditos según su estado (art. 202 L.C.Q.). 7º) La Sindicatura deberá presentar un nuevo Informe General, de conformidad a lo establecido en el art. 39 L.C.Q., el día 02 Marzo de 2022. 8º) Fijar la fecha 18 de Abril de 2022 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la L.C.Q. 9º) ... 10) ... 11) ... 12) ... 13) ... 14) Decretar la inhabilitación de JOSE LUIS TELER, D.N.I. Nº 5.667.819, por el término de un año desde la fecha de la sentencia de quiebra, la que cesará de pleno derecho el día 08 de noviembre de 2022 (art. 236 L.C.Q.). 15) Intimar al deudor, para que cumpla con los siguientes recaudos: a) dé satisfacción, dentro de las 48 hs., a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al Síndico, dentro de las 24 hs., los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevaré. 16) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al Síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 17) Intimar al fallido para que en el plazo de 48 hs. ratifique domicilio procesal. 18) ... 19) Disponer la realización de los bienes del fallido que se hallaren, difiriéndose la designación del enajenador y la decisión sobre la modalidad de venta hasta tanto se detecte la existencia de los mismos y sus características, en cuyo caso deberá el funcionario concursal acompañar las piezas necesarias para la formación del incidente de venta, donde se proveerá lo pertinente. Hágase saber al Síndico que deberá procurar la enajenación de la totalidad del activo del fallido dentro de los cuatro meses desde el dictado de la presente (art. 217 L.C.Q.), bajo apercibimiento de remoción. 20) ... 21) ... 22) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial Nº 9 – Corrientes”. Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P. RUBÉN RICARDO LEZCANO, quien constituyó domicilio en la calle Los Cocos Nº 5280, de esta ciudad, cuya atención al público será en los días lunes, martes y jueves, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, y cuya dirección de correo electrónico es cpn-rilezcano@hotmail.com. Publíquese sin necesidad de previo pago. Secretaría Nº 19 – Corrientes, 01 de diciembre de 2021.- MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 9 Corrientes.-

Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ
I: 07/12 V: 14/12

Sección General

Licitaciones

Poder Judicial
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 13/21

EXPEDIENTE Nº 09-E-2696-2021

APERTURA: 21/12/2021 10:00Hs.

LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagrana, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 711 DE FECHA 13/12/2021 con acortamiento de plazos.

LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de tóner ORIGINAL para impresoras HP – stock de suministro estimado para consumo anual 2022."

PRESUPUESTO OFICIAL: USD419.500

Valor del Pliego: Sin Costo

Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del miércoles 15/12/2021, para ser consultados y

descargados a través del siguiente link: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/> Sin costo.

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección General de Informática, Jefe a/c del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.

CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l :

licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar .

CP Maria Inés Gonzalez D Amico

I: 13/12 V: 17/12

Convocatorias

Instituto de Fomento Empresarial SEM de Corrientes

El Instituto de Fomento Empresarial SEM de Corrientes, CONVOCA a los Socios a la Asamblea General Ordinaria en el Salón de Capacitación del Ministerio de Producción, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 2289 de esta Ciudad, a efectuarse el día 17 de Diciembre de 2021, a las 09,30 horas la primer convocatoria, y en caso de no existir quórum para sesionar la asamblea se constituirá una hora después con los habilitados presentes, para tratar los siguientes puntos de Orden del Día:

1.-Desarrollo de la gestión llevada adelante en el IFE SEM durante el año 2021

2.-Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente

Corrientes 03 de Diciembre de 2021.-

Para conocimiento de los Señores Escribanos

Colegiados se transcribe la parte pertinente del

Art.15º - Estatuto Social.-Asambleas: Lugar de reunión, competencia: "Las Asambleas tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 y 235 de la ley de Sociedades Comerciales. Se reunirá en un domicilio de la Jurisdicción del domicilio de la Sociedad. En lo referente a clase o tipo de Asambleas, quorum, mayorías, asistencia, convocatoria, se regirá por lo establecido por la ley 19.550, siempre que no se contraponga a lo dispuesto por las leyes de creación y la Ley 12.962, y sus modificatorias".

La Comisión Directiva

I: 07/12 V: 14/12

Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Públicos
Mocoreta Limitada

En cumplimiento del Estatuto Social y la Ley de Cooperativas, El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Públicos Mocoreta Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 22 de Diciembre de 2021 a las 19:00 hs en el Empaque de la Cooperativa, sito en Avenida Italia 1037 de la localidad de Mocoreta Ctes, donde se tratara el siguiente Orden del día:

1º Designación de dos Asociados para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
2º Consideración de la Memoria, Balance, Estado de situación Patrimonial, Estado de resultados e informe del sindico y del auditor externo referente al Ejercicio Nº 37 finalizado el 31 de marzo de 2021.

3º Designación de una comisión de credenciales y escrutinio integrada por tres asociados elegido entre los presentes, para llevar a cabo el acto eleccionario.

4º Elección de Cinco (5) Consejeros titulares por cesación de mandatos y por dos años.

Elección de dos síndicos, titular y suplente por un año.

5º Consideración de Aprobación de la adhesión para conformar la Mutual de Cooperativas Asociadas a la Federación de Cooperativas, en calidad de Socio Activo Fundador de la misma.

6º Sugerencias e ideas sobre futuros proyectos e

inversiones a realizar.

7º Proclamación de los consejeros electos.

Cometti Cristian Pablo, Presidente.-

Siviero Miguel Ángel, Secretario.-

I: 13/12 - V: 13/12.-

Cooperativa Agropecuaria Uruguay Costa Limitada

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria Uruguay Costa Limitada, convoca a los Sres Socios a Asamblea general ordinaria de la entidad que se realizará el día 28 de diciembre de 2021 a las 17 hs. en el establecimiento del Sr. Ricardo Singer en el Paraje San Justo, zona rural de Gobernador Virasoro, Departamento de Sto. Tomé, Provincia de Corrientes para considerar el siguiente:

Orden del día:

- 1.-Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2.-Consideración de la Memoria anual y Balance General , estado de Resultado y Cuadros Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 7 cerrado al 31/12/2020.-
- 3.-Informe del síndico y auditor.
- 4.-Incremento de capital y devolución de aportes a renunciantes.
- 5.-Consideración líneas de crédito disponibles.
- 6.-Elección de consejeros titulares y suplentes.
- 7.- Elección de Síndico titular y suplente.
- 8.-Consideración de la actividad actual y futura de la Cooperativa.

la Comisión Directiva.-

I: 13/12 - V: 13/12.-

Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva "Por Siempre Berón de Astrada"

La Comisión Normalizadora designada por Res. 000027 cuyo Expte. Administrativo N° 221-16-10-2109/20 ante Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, CONVOCA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 15 de diciembre del corriente año, a las 10hs, a desarrollarse en la ciudad de Berón de Astrada, cito en calle San Martín s/n., en la cual se considerará el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de asamblea general extraordinaria del 29 de octubre.
2. Elección de autoridades.
3. Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.

La Comisión Directiva.-

I: 13/12 - V: 13/12.-

PROVICOM S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de PROVICOM S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre del año 2021, a las

08 horas en su Sede Social de calle Irigoyen N°1735 de la Ciudad de Corrientes, Capital para tratar el Siguiete Orden del Día:

- 1) Tratar la disolución de la Sociedad Provicom SA.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio económico N°26 cerrado al 30/09/2021.
- 3) Tratamiento a dar al Resultado del ejercicio.
- 4) Designar a la Sra. Carolina Reimer como liquidadora y responsable de las tareas de cancelación del pasivo y distribución del remanente y demás tramites.
- 5) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la asamblea.-

La Comisión Directiva.-

I: 13/12 - V: 13/12.-

Golf Club Corrientes S.A.

En la ciudad de corrientes, provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de noviembre del año 2.021, se reúnen la totalidad del Directorio, tomando la palabra el Sr. Presidente Armando Braun que somete a consideración los siguientes puntos del orden del día previstos para esta reunión:

- 1) Consideración de estados contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31.12.2018, 31.12.2019 y 31.12.2020.
- 2) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas. A fin de considerar los siguientes puntos: a) Designación de dos accionistas para confeccionar y rubricar el acta en caso de celebración de la Asamblea.. b) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020. c) Consideración de la Gestión del Directorio. D) Consideración de la gestión del Síndico. E) Elección de directores para la gestión 2.022, 2023 y 2024.f) Elección de síndico para la gestión mencionada en el punto anterior. El Sr. Presidente, manifiesta que la totalidad de los Sres. Accionista se encuentran en conocimientos del temario a considerar en la Asamblea, y que han comprometido su asistencia para el tratamiento de los puntos mencionados, por lo que en virtud del art. 237 ultima parte de la LGS, el directorio por unanimidad de los presentes resuelve convocar a Asamblea General ordinaria en fecha 28 de Diciembre de 2021, autorizando al Sr. Secretario a realizar la publicación de ley. No habiendo mas temas por tratar se da por finalizado el acto.

La Comisión Directiva.-

I: 13/12 - V: 17/12.-

Centro de Jubilados y Pensionados Santa Rosa la Casa de los Abuelos

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SANTA ROSA LA CASA DE LOS

ABUELOS CONVOCA a los Señores Asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, Título IX, Art. N° 34 y concordantes, para el día 27 de Diciembre de 2021, a las 18 Hs. en la

sede de la Asociación, sita en calle Colombia S/N Santa Rosa Dpto. Concepción Corrientes, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.-

2. Consideración y Aprobación de Memorias y Balances, años 2019 y 2020.-

3. Renovación Total de Comisión Directiva.-

Del Art. Nº 37 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en

los casos de Reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual sea el número de

Asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no

se hubiera reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto..."

LA COMISIÓN DIRECTIVA.-

I: 13/12 - V: 13/12.-

Sociedad Rural de Sauce

El Señor Jorge Roque Estigarrivia, en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Sauce, Convoca a Asamblea General Ordinaria a Realizarse el Día 20 de Diciembre del 2021 a las 20,30 horas, en el salón de la Sociedad Rural de Sauce, ubicado en calle Belgrano N°1365 de esta localidad, donde se tratara el siguiente orden del día:

1- Elección de dos socios para presidir la asamblea General Ordinaria y firmen el Acta.

2- Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario de bienes y Estados Contables de Ejercicio Económico N| 81 y 82, finalizado el 31 de julio del 2020 y 2021 respectivamente.

3- Lectura y Consideración de Informes de Comisión revisora de Cuentas

4- Elección de la Nueva Comisión Directiva De la Sociedad Rural.

La Comisión Directiva.-

I: 13/12 - V: 13/12.-

Club de Leones de Mercedes

A los 2 días del mes de noviembre de 2021, en reunión de Comisión Directiva, el Club de Leones de Mercedes Corrientes Convoca a los Señores Asociados de CLUB DE LEONES DE MERCEDES, a la Asamblea General Ordinaria conforme acta Nº 80 de fs. 81, a celebrarse el día 09 de diciembre de 2021 a las 21,00 horas, en calle San Martín N°2202, de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos Socios para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2º) Consideración del Balance General, Memoria, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y demás Cuadros Contables, Informe de la Revisora de Cuentas y el Dictamen del Contador Actuante, correspondiente al Ejercicio cerrado desde periodo 01/07/2017 hasta 30/06/2021;

3º) Elección y Designación de la Comisión Directiva de la entidad.-

Maria E. Dorin, Presidente.-

I: 13/12 - V: 13/12.-

Asociación Cooperadora Hospital Zonal Dr. Camilo Muniagurria

Se convoca a los asociados a esta Cooperadora a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Diciembre de 2021 a las 19 hs., en el domicilio sito en 25 de Mayo N 462 de esta ciudad para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2) Lectura de la Memoria Año 2020

3) Lectura del Balance General Año 2020

4) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Si transcurrida una hora de la Convocatoria no hubiese quórum se sesionara con los socios presentes.

La Comisión Directiva.-

I: 13/12 - V: 13/12.-

Escuela de la Familia Agrícola "Anahí" Is 19

Convocase a los Asociados a la "Asamblea General Ordinaria" a realizarse el día lunes 27 de diciembre de 2021 a las 9hs. en el Local Escolar, para considerar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio económico 2018, 2019 y 2020 cerrado al treinta y uno de diciembre de 2020.

3) Elección de autoridades para el periodo siguiente Transcurrida media hora de la fijada para la Asamblea, esta sesionara válidamente con el número de socios presentes.-

ROMERO, Florencio Isidoro, Presidente.-

GOMEZ, Marcos David, Secretario.-

I: 13/12 - V: 13/12.-

Asociación Federal "12 de junio"

La Comisión Especial Normalizadora de la Asociación Federal "12 de junio" (Resolución

Nº 000038/2021) convoca a los señores socios de dicha asociación a la ASAMBLEA

EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 13 de diciembre de 2021 a las 18 hs., en primera

convocatoria y a las 18:30 hs., en segunda convocatoria, en el salón del Club Progreso

de esta ciudad, a los efectos de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente

con el presidente y el secretario.

2) Poner en conocimiento a los asociados en forma clara y directa, el estado

patrimonial y financiero, como la situación de la nómina de asociados, informado a la Inspección General de

<p>Personas Jurídicas. 3) Elecciones para renovar el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora, quienes se desempeñarán en la función por el término de dos años (Art. 20 Estatuto Vigente). La Comisión Directiva.- I:13/12 -V: 13/12.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación de Veteranos de Rugby de Corrientes Chamigos</p> <p>Fecha: 28 de diciembre de 2021 Hora: 20:00 horas Lugar: Hipólito Irigoyen 1212, Corrientes, trataremos el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente. 2) Consideración de las Memorias, los Estados Contables, los Informes del Revisor de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 2020. 3) Designación de nuevos miembros de Comisión Directiva titulares y suplentes y un Revisor de Cuentas titular y un suplente, por vencimiento de mandatos. 4) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público. La Comisión Directiva.- I: 13/12 -V: 13/12.-</p>	<p style="text-align: center;">Colegio Médico de Corrientes</p> <p>La Comisión Directiva del Colegio Médico de Corrientes convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Diciembre de 2.021 a las 10,00 horas en su sede social sita en calle Carlos Pellegrini N° 1785 de la Ciudad de Corrientes para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.- 2) Designación de 2 (Dos) socios para suscribir el Acta de la Asamblea.- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2.018 y el 31 de Diciembre de 2.019.- 4) Designación de tres de sus miembros para formar la Junta Electoral.- 5) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de los miembros del Tribunal de Etica.- Art. 47 del Estatuto: Las Asambleas se constituirán a la hora indicada en la convocatoria con la mitad mas uno del total de socios. Si no se alcanzare a formar quórum, podrá reunirse media hora después y podrá sesionar legalmente cualquiera sea el número de socios presente.- Dr. Rubén Walter Pilchik, Presidente.- Dr. Pedro Alejandro Espinoza, Secretario.- I: 13/12 -V: 17/12.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades N°6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Chacra N°23, Grupo "A", Según plano de mensura número 1645- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 204,46 m; (2-3): 248,64 m; (3-4): 219,08 m; (4-5): 225,74 m; (5-6): 15,94 m y (6-1): 21,85 m; lo que hace una superficie total de 5 ha 41 a 26 ca.- Lindando al NORTE: Acceso Oeste (ripio); SUR: L° S/M: Miguel Ángel Fernández; ESTE: L° S/M: Miguel Ángel Fernández; OESTE: L° S/M: Miguel Ángel Fernández. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- SAUCE, CTES.- 04 de Diciembre de 2021. Dra. Irma E. Obregón Torossi I: 10/12 V: 23/12</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades N°6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla individualizado en Manzana N°116 Lote 7, s/ Catastro. Según plano de mensura número 1639- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):17,92 m; (B-C): 59,82 m; (C-D): 17,24 m; (D-A): 60,48 m; lo que hace una superficie total de 1056,64 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Isabel Cabrera); SUR: calle Roque Saenz Peña (ripio); ESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Etelvina Cabrera); OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Sixto Barrios). En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- SAUCE, CTES.- 04 de diciembre de 2021. Dra. Irma E. Obregón Torossi I: 10/12 V: 23/12</p>

<p align="center">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana Nº78-Lote 2 (Fracción) s/ Catastro. Según plano de mensura número 1633- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 15,67 m; (B-C):13,00 m; (C-D): 15,36 m; (D-A): 13,00 m; lo que</p>	<p>hace una superficie total de 201,60 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; SUR: Calle Independencia (Pav. H° A°); ESTE: Calle Rosa S. de Wetzel (ripio); OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Alicia Monzón de Casco).</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>SAUCE, CTES. 04 de diciembre de 2021.-</p> <p align="right">Dra. Irma E. Obregón Torossi I:10/12 V:23/12</p>
<h2>Sección Comercial</h2>	
<h3>Testimonios</h3>	
<p align="center">LUARAN S.A.</p> <p>Se hace saber, que LUARAN S.A., Por Acta de Junta Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2021, formalizada por Escritura N° 429 de fecha 06/12/2021 pasada por ante el registro Notarial N° 427 a cargo de la Escribana María Victoria Favilla, ha resuelto el cambio de domicilio a Jurisdicción de la Provincia de Corrientes – Provincia de Corrientes, fijando domicilio en la sede social en calle Sarmiento N° 879, de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, con modificación del Contrato Social, y texto Ordenado del mismo, el que ha quedado redactado en la forma siguiente: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "LUARAN S.A.U." y es continuadora de la sociedad constituida originariamente bajo la denominación "LUARAN S.A.", inscripta en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Corrientes, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior. DURACION: 99 años. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 3.117.637.678 representado por 3.117.637.678 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$) y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse hasta al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.- ORGANISMO DE ADMINISTRACION: Presidente: José Antonio Aranda, Documento Nacional de Identidad número 5.054.106 Vicepresidente: Antonio Román Aranda Documento Nacional de Identidad número 23.472.644 y Director Suplente: Héctor Mario Aranda, Documento Nacional de Identidad número 10.419.846 Síndico titular: José Miguel Cáceres, Documento Nacional de Identidad número 12.052.389 y Síndico Suplente: José Alejandro Otaño, Documento Nacional de Identidad número 24.201.470; SEDE SOCIAL: En la calle Sarmiento 879, Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, República Argentina (CP3470); CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4227/21 Caratulado: LUARAN S.A., S/Insc. Cambio de</p>	<p>Jurisdicción. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-12-2021</p> <p align="right">Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General I:13/12 – V:13/12</p> <p align="center">El Gateado S.R.L.</p> <p>Se Hace Saber que por Escisión Patrimonial de Comercial Agropecuaria S.A., formalizada por Escritura N° 94 de fecha 5/11/2021, pasada ante el Registro Notarial N° 497 a cargo del Escribano Alberto Casabonne, con asiento en la ciudad de Goya, en la que se protocoliza el Acta N° 62 de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2021, surge la resolución de la escisión de parte de su patrimonio para destinarlo a la constitución de El Gateado S.R.L. (Art. 10 de la Ley General de Sociedades) Constitución De "El Gateado S.R.L.": Socios: Maria Gabriela Balestra, Documento Nacional de Identidad Número: 12.549.457, nacido el 01 de noviembre de 1958, casada en primeras nupcias con Rómulo Atilio Eduardo Daus, domiciliada en calle Vuelta de Obligado N° 1259, cuarto piso, departamento "A" de la ciudad de Buenos Aires; Federico Carlos Daus, Documento Nacional de Identidad Número: 36.528.831, nacido el 26 de noviembre de 1991, soltero; Agustina Daus, Documento Nacional de Identidad Número: 37.417.111, nacida el 28 de marzo de 1.993, soltera los últimos dos también domiciliados calle Vuelta de Obligado N° 1259, cuarto piso, departamento "A" de la ciudad de Buenos Aires, argentinos nativos, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar un Contrato de Sociedad De Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 19.550, sus modificatorias, leyes complementarias, demás disposiciones legales que rigen la materia y las que a continuación se establecen en el siguiente contrato: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "El Gateado Sociedad De Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, República Argentina; pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Duración: La</p>

sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de actividades agrícolas y ganaderas, en especial cría e invernada de ganado vacuno y a la comercialización de dichos productos. Capital Social: es de Pesos Un Millón Cuatrocientos Siete Mil (\$ 1.407.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de Pesos Un Mil Cuatrocientos Siete (\$1.407,00) valor nominal cada una y de un voto por cuota , las que se hallan totalmente suscriptas e integradas por los socios, en los siguientes porcentajes. La señora María Gabriela Balestra novecientas (900) cuotas de pesos un mil cuatrocientos siete (\$ 1.407,00) valor nominal cada una ósea un total de pesos un millón doscientos sesenta y seis mil trescientos (\$1.266.300,00) equivalente al 90% del Capital Social; el señor Federico Carlos Daus cincuenta (50) cuotas de pesos un mil cuatrocientos siete (\$ 1.407,00) valor nominal cada una ósea un total de pesos setenta mil trescientos cincuenta (\$ 70.350,00) equivalente al 5% del Capital Social; la señorita Agustina Daus cincuenta (50) cuotas de pesos un mil cuatrocientos siete (\$ 1.407,00) valor nominal cada una ósea un total de pesos setenta mil trescientos cincuenta (\$ 70.350,00) equivalente al 5% del Capital Social; Administración y Uso de la Firma social: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma conjunta o indistinta. Que resuelven de común acuerdo designar Gerente de la sociedad con uso de la firma social, a la señora María Gabriela Balestra, Documento Nacional de Identidad Número: 12.549.457, constituyendo domicilio especial en la calle Ángel Soto numero 469 quien en forma expresa acepta el cargo para el cual fue designada. Gerente Suplente: Federico Carlos Daus, Documento Nacional de Identidad número: 36.528.831, quien en forma expresa acepta el cargo para el cual fue designado. Cierre del ejercicio económico: 31 de marzo de cada año. Sede Social: Ángel Soto N° 469 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4049/21 Caratulado EL GATEADO S.R.L S/Insc. Contrato Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 06-12-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I:13/12 – V: 13/12

La Poriahu S.R.L.

Constitucion Por Escision De Comercial Agropecuaria S.A.

Se Hace Saber que por Escisión Patrimonial de Comercial Agropecuaria S.A., formalizada por Escritura N° 94 de fecha 5/11/2021, pasada ante el Registro Notarial N° 497 a cargo del Escribano Alberto Casabonne, con asiento en la ciudad de Goya, en la que se protocoliza el Acta N° 62 de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29

de julio de 2021, surge la resolución de la escisión de parte de su patrimonio para destinarlo a la constitución de La Poriahu S.R.L. (Art. 10 de la Ley General de Sociedades) Socios: los señores Carlos Antonio Balestra (Hijo), Documento Nacional de Identidad Número: 11.033.538, nacido el 04 de mayo de 1954, casado en terceras nupcias con Ivana Soledad Zini, domiciliado en calle Ángel Soto número: 469, de esta ciudad; Maria Balestra, Documento Nacional de Identidad Número: 37.063.782 , nacida el 30 de julio de 1992, soltera; Jeronimo Balestra, Documento Nacional de Identidad Número: 37.063.783, nacida el 30 de julio de 1.992, soltero; Y Pedro Segundo Balestra, Documento Nacional de Identidad Número: 37.890.199, nacido el 28 de septiembre de 1993, soltero; los últimos tres también domiciliados en Ángel Soto número : 469, argentinos nativos, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar un Contrato de Sociedad De Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 19.550, sus modificatorias, leyes complementarias, demás disposiciones legales que rigen la materia y las que a continuación se establecen en el siguiente contrato: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de La Poriahu Sociedad De Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, República Argentina; pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Duración: La sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de actividades agrícolas y ganaderas, en especial cría e invernada de ganado vacuno y a la comercialización de dichos productos. Capital Social: es de Pesos Dos Millones Novecientos Siete Mil Ochocientos (\$ 2.907.800,00), dividido en mil (1.000) cuotas de Pesos Dos Mil Novecientos Siete con 80/00 (\$2907,80) valor nominal cada una y de un voto por cuota, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas por los socios, en los siguientes porcentajes. El señor Carlos Antonio Balestra (Hijo) quinientas (500) cuotas de pesos dos mil novecientos siete con 80/00 (\$ 2.907,80) valor nominal cada una o sea un total de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos (\$1.453.900,00) equivalente al 50% del Capital Social; el señor Jerónimo Balestra ciento sesenta y siete (167) cuotas de pesos dos mil novecientos siete con 80/00 (\$ 2.907,80) valor nominal cada una o sea un total de pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos dos con 60/00 (\$ 485.602,60) equivalente al 33,33% del Capital Social; el señor Pedro Segundo Balestra ciento sesenta y siete (167) cuotas de pesos dos mil novecientos siete con 80/00 (\$ 2.907,80) valor nominal cada una o sea un total de pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos dos con 60/00 (\$ 485.602,60) equivalente al 33,33% del Capital Social; la señorita Maria Balestra ciento sesenta y seis (166) cuotas de pesos dos mil novecientos siete con

80/00 (\$ 2.907,80) valor nominal cada una o sea un total pesos cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con 80/00 (\$ 482.694,80) equivalente al 33,34 % del Capital Social. Administración y Uso de la Firma social: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma conjunta o indistinta. Que resuelven de común acuerdo designar Gerente de la sociedad con uso de la firma social, al señor Jerónimo Balestra, Documento Nacional de Identidad Número: 37.063.783, y la señora Ivana Soledad Zini, Documento Nacional de Identidad Numero: 31.418.205 en forma expresa aceptan el cargo para los que fueron designados. Cierre del ejercicio económico: 31 de marzo de cada año. Sede Social: Ángel Soto Nº 469 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:13/12 – V:13/12

Comercial Agropecuaria S.A.

Comercial Agropecuaria S.A. CUIT N° 30-51251389-8 con domicilio en calle Alvear N° 258 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, Inscripta en el Registro Público de Comercio, Bajo Acta N° 470, Libro Letra "U", Folio 261, Protocolo N° 2 de Sociedades Comerciales, Documento N° 40, formalizado en fecha 12/05/1960, por Acta N° 62 de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de julio de 2021, ha resuelto la escisión de parte de su patrimonio en los términos del art. 88 de la Ley General de Sociedades, para la constitución de dos nuevas sociedades denominadas: La Poriahu S.R.L. y El Gateado S.R.L. lo que se ha formalizado por Escritura N° 94 de fecha 5 de noviembre de 2021, pasada por ante el Registro Notarial N° 497 con asiento en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, a cargo del Escribano Alberto Casabonne, y la reforma del Artículo Cuarto su contrato social el que ha quedado redactado en la forma siguiente: Artículo Cuarto: El capital social es de \$ 5.065.200,00 (pesos cinco millones sesenta y cinco mil doscientos) representados por 540 (quinientos cuarenta) acciones nominativas no endosables de valor nominal \$ 9.380,00 (pesos nueve mil trescientos ochenta) cada una con derecho a un voto por acción, las que se hallan suscriptas e integradas de la siguiente forma: Lilia Raquel Micelli de Balestra 180 (ciento ochenta) acciones de \$ 9380,00 (pesos nueve mil trescientos ochenta) cada una representativa de un capital de \$ 1.688.400 (pesos un millón seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos) y Carlos María Balestra 180 (ciento ochenta) acciones de \$ 9380,00 (pesos nueve mil trescientos ochenta) cada una representativa de un capital de \$ 1.688.400,00 (pesos un millón seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos).

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4051/21 Caratulado COMERCIAL AGROPECUARIA S.A.S/Insc. Escisión de Sociedad Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 06-12-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:13/12 – V:13/12

Fideicomiso Forestal HG I

Sustitución De Fiduciario En El "Fideicomiso Forestal HG I" Y Transferencia De Inmuebles: Por Escritura Pública N° 29 de fecha 24/10/2017 los Fiduciantes-Beneficiarios Roberto Goth; Ana Luisa Goth; Erica Cristina Goth; Silvia Aida Goth; Carolina Noemí Goth; Diego Alejandro Goth Y Verónica Andrea Goth designaron Fiduciario Sustituto a Rodolfo Goth, quien Acepto la designación de Fiduciario Sustituto y declaró conocer y aceptar las cláusulas del Contrato de Fideicomiso constituido por Escritura N° 3 de fecha 26/01/2021 autorizada en esta ciudad por la Escribana Celina Delia Karacincque de Zentner.- Denominación: "Fideicomiso Forestal HG I".- Domicilio: legal y fiscal en calle Santa Fe N° 681 de esta ciudad.- Fiduciantes: Roberto Goth, D.N.I.N° 23.383.286, nacido el 28/05/1973, CUIT: 20-23383286-4; Ana Luisa Goth, D.N.I.N° 25.052.581, nacida el 04/05/1976, CUIT: 27-25052581-3; Erica Cristina Goth, D.N.I.N° 27.794.506, nacida el 09/12/1979, CUIL: 27-27794506-7; Silvia Aida Goth, D.N.I.N° 28.302.177, nacida el 08/11/1980, CUIL: 27-28302177-2; Carolina Noemi Goth, D.N.I.N° 31.647.956, nacida el 08/05/1985, CUIL: 27-31647956-7; Diego Alejandro Goth, D.N.I.N° 33.636.829, nacido el 15/12/1987, CUIT: 20-33636829-5; y Veronica Andrea Goth, D.N.I.N° 34.718.699, nacida el 29/07/1989, CUIL: 27-34718699-1, todos argentinos nativos, de estado civil solteros, hijos de: Alice del Rosario Molina y de Rodolfo Goth, domiciliados en Avenida Alta Gracia N° 3024 de esta ciudad.- Fiduciario Sustituto: Rodolfo Goth, D.N.I.N° 8.248.142, argentino nativo, nacido el 22/08/1945, CUIT: 20-08248142-8, casado en primeras nupcias con Alice del Rosario Molina, domiciliado en Avenida Alta Gracia N° 3024 de esta ciudad.- Transmisión De Dominio De Los Bienes Del Fideicomiso: Ramon Zorrilla, transmitió a favor de Rodolfo Goth, el dominio fiduciario sobre los siguientes inmuebles: Ocho Lotes de terrenos ubicados en el Pueblo de Loreto, Departamento de San Miguel de esta Provincia con todas sus mejoras y adherencias naturales artificiales, los que según el Plano de Mensura, Deslinde, unificación y división confeccionado por el Agrimensor Nacional Argentino Alarcón en fecha 18 de septiembre de 1975, Duplicado de Mensura N°: 285 "F" se individualizan como Lotes N°S.: 4, 5, 6 del Solar "A" (1); 3 del Solar "B" (2) 7 del Solar "D" (4), 2, 18 y 19 del Solar "B" (2) de la Manzana N°: 22 y a Trece Chacras ubicados en los ejidos de la Localidad de Loreto, Departamento de San Miguel Provincia de Corrientes, con todas sus mejoras y adherencias naturales y artificiales individualizadas de la siguiente manera: Primero: Chacra N°: 37, Segundo: Chacra N°: 38, Tercero: Chacra N°: 89, Cuarto: Chacra N°:

90, Quinto: Chacra Nº: 91, Sexto: Chacra Nº: 105, Séptimo: Chacra Nº: 106, Octavo: Chacra Nº: 107, Noveno: Chacra Nº: 108, Décimo: Chacra Nº: 114, Décimo primero: Chacra Nº: 115, Décimo segundo: Chacra Nº: 116, Décimo tercero: Chacra Nº: 77.- Beneficiarios: Se instituyó beneficiarios del total de los Beneficiarios que se menciona conjuntamente con cada uno de los Beneficiarios: A) El señor Roberto Goth, en un 14,29% de total de los Beneficios. B) La señorita Ana Luisa Goth, en un 14,29% del total de los Beneficios. C) La señorita Erica Cristina Goth, en un 14,29% del total de los Beneficios. D) La señorita Silvia Aida Goth, en un 14,29% del total de los Beneficios. E) La señorita Carolina Noemi Goth, en un 14,29% del total de los Beneficios. F) El señor Diego Alejandro Goth, en un 14,29% del total de los Beneficios. G) La señorita Veronica Andrea Goth, en un 14,29% del total de los Beneficios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4075/21 Caratulado FIDEICOMISO FORESTAL HG I S/Insc. Reforma de Estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 6-12-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:13/12 – V: 13/12

Fideicomiso De Administración Y Financiero “Bait”

Minuta De Fideicomiso De Administracion Y Financiero “Bait”-

Escritura Numero: 421.-

Lugar Y Fecha: Corrientes, Capital, el 26 De noviembre De 2021.-

Escribana Autorizante: Maria Victoria Favilla, Titular del Registro Notarial número 427 de esta ciudad. -

Fiduciante - Beneficiario: señor Nicolás Verrastro, Documento Nacional de Identidad número 36.112.651, (C.U.I.T. Nº 20-36112651-4), nacido el 5 de febrero de 1991, soltero, hijo de Carlos Eduardo Verrastro y Graciela Lipsich, con domicilio en calle Córdoba 1194 de esta ciudad de Corrientes.-

Fiduciaria – Administradora: señora Graciela Lipsich, Documento Nacional de Identidad número 17.642.015, (C.U.I.T. Nº 23-17642015-4), nacida el 8 de diciembre de 1965, casada en primeras nupcias con el señor Carlos Eduardo Verrastro, domiciliada en calle Córdoba número 1194 de esta ciudad.-

Plazo Las Partes acuerdan la constitución del Fideicomiso de Administración y Financiero “BAIT”, con un plazo de duración de Treinta (30) años a contar de la firma del presente, en beneficio de los propios Fiduciantes.

Objeto y Finalidad. Objeto y Finalidad. El Fideicomiso tendrá por objeto custodiar, conservar y administrar los Bienes Fideicomitados, como asimismo realizar los negocios jurídicos convenientes a las acreencias de nuevos bienes crediticios, dinerarios, muebles e inmuebles con el objeto de afianzar el capital económico financiero del/de los fiduciantes. Las finalidades serán alternativa, conjunta o indistintamente las siguientes: a) Finalidad de Administración: conservación, manejo y

explotación de los bienes fideicomitados, según su naturaleza, en el país o en el extranjero, con los cuidados y precauciones que se le puede exigir a un buen hombre de negocios. Las facultades conferidas al Fiduciario con amplias, plenas o ilimitadas. b) Finalidad de la Inversión: El Fiduciario tendrá como objetivo de inversión la razonable valorización del patrimonio separado. Para ello conservará, dispondrá o invertirá los bienes fideicomitados y los nuevos bienes fideicomitados que ingresen, o los que ingresen en reemplazo de los anteriores. c) Compra venta de inmuebles, actividades de construcción, reformas, mejoras, administración, fraccionamiento, enajenación de inmuebles tanto de lotes como de edificios de propiedad horizontal, como así también toda otra actividad de inversión que previamente sea avalada por los fiduciantes.

Cierre Ejercicio: 31 De diciembre De Cada Año. -

Domicilio: Córdoba 1194 de esta ciudad. -

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4059/21 Caratulado FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y FINANCIERO “BAIT”- S/Insc. Contrato Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 6-12-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:13/12 – V: 13/12

Dual S.R.L

Se Hace Saber Que por instrumento privado del 5/11/2021, suscripto en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, Certificadas las firmas por Acta 242 - Folio 242, Libro XL el 5/11/2021, Escribano José Gustavo Valsangiacomo, Titular del Registro Notarial Nº 442, con asiento en Corrientes, constitución Sociedad De Responsabilidad Limitada. * Socios: Raul Alejandro Duarte, Documento Nacional de Identidad número 22.019.942, nacido el 11 de enero de 1.972, soltero, de profesión Ingeniero en Construcciones, con domicilio en la calle Colombia Nº 1150; y, Lucio Eduardo Goy, Documento Nacional de Identidad número 40.047.848, nacido el 31 de octubre de 1.996, soltero, estudiante, con domicilio en calle Rivadavia Nº 1.483 – Piso Noveno – Departamento “A”, argentinos nativos y vecinos de esta ciudad. * Denominación: La sociedad actuará bajo la denominación de “Dual S.R.L.” Domicilio su domicilio legal en la sede social sita en calle Colombia Nº 1.150 - Barrio “Belgrano” de esta ciudad. * Duracion: 99 años. - Contados a partir de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas. * Objeto Social: La sociedad tiene por objetos la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y/o en el extranjero, los enumerados a continuación: Proyecto y Gerenciamiento: Asesoría y consultoría de diseño, gestión y ejecución de proyectos, diseños, planos, cálculos, fases de obras, análisis de costos, planos generales, gestión de servicios y habilitaciones de servicios, desarrollos inmobiliarios, urbanizaciones, instalaciones, actividades de movimiento de suelo y perforaciones, transporte de materiales. Gestión de obras integrales: remodelación, ampliación,

refacción, demoliciones, cimentaciones, administración integral de la construcción, alquiler de herramientas y mano de obra, importación y venta de materiales, actividades cementicias vinculada a la elaboración y venta del producto, servicios de mantenimientos en general de electricidad, gas, agua, telefonía, señales débiles. Construcción: ejecución de obras de diferentes envergaduras y tipos, redes eléctricas, corrientes débiles como Internet y televisión, por ejemplo, aéreas y soterradas, gas, agua, cloacas. Financieros: Generación y administración de fondos fiduciarios, titularización, préstamos hipotecarios. Comerciales: Venta, alquiler de propiedades, administración de las mismas propias y de terceros, construcción y mantenimiento de redes de semaforización, luminarias, cámaras de vigilancia urbana, limpieza de calles, recolección de residuos. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.- * Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00) dividido en 3.000 (tres mil) cuotas sociales de Pesos Doscientos (\$ 200,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Raúl Alejandro DUARTE suscribe dos mil setecientas (2.700) cuotas sociales, o sea la suma de Pesos Quinientos Cuarenta Mil (\$ 540.000,00), que integra el 25% en este acto en dinero en efectivo y se compromete a integrar el 75% restante en el término de dos años contados a partir de este acto; y, Lucio Eduardo GOY suscribe trescientas (300) cuotas sociales, o sea la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), que integra el 25% en este acto en dinero en efectivo y se compromete a integrar el 75% restante en el término de dos años contados a partir de este acto. * Administración - Representación Legal: La administración y representación legal será ejercida por un Gerente, que puede o no ser socio. El gerente designado deberá depositar en la cuenta que se abra a nombre de esta sociedad la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a fin de garantizar el fiel cumplimiento de sus funciones. Los Socios de común acuerdo designan como Socio Gerente por el término que dure la Sociedad al Socio Raúl Alejandro Duarte, quien se notifica y acepta expresamente el cargo.

* Cierre De Ejercicio: El 31 De octubre de cada año. - José Gustavo Valsangiacomo - Escribano Público. -

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3809/21 Caratulado DUAL S.R.L S/Insc. Contrato Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-11-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:13/12 – V: 13/12

Construcciones Don Nini S.R.L

Cesionarios: Natalia Yohana Valenzuela, DNIN° 33.666.522, CUIT.N° 27-33666522-7, argentina, nacida el 15/07/88, divorciada, comerciante, domiciliada en calle

Juan Romero 1205 de la Ciudad de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes. Diego Martin Barrios, DNIN 35.435.633, CUIT.N° 20-35435633-4, argentino, nacido el 12/03/91, soltero, comerciante, domiciliado en calle Paraná 351 de la Ciudad de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes

Cedente: Cristhian Ricardo Valenzuela, DNIN° 31.049.876, CUIT.N° 23-31049876-9, argentino, nacido el 13/03/85, soltero, Comerciante, domiciliado en Juan Romero 1205 de la Ciudad de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes.

Precio De La Cesión: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000).

Capital Cedido: 50% de la totalidad de las cuotas partes, 1500 cuotas de \$ 100 C/U.-

Capital Social El capital social \$ 300.000 dividido en 3.000 cuotas de \$ 100. el socio Valenzuela Natalia Johana, (75%) 2.250 Cuotas por un total de \$ 225.000; y el socio Diego Martin Barrios (25%) 750 Cuotas por un total de \$ 75.000.

Administración Y Dirección: la Sociedad será representada, dirigida y administrada por Natalia Yohana Valenzuela quien queda investido del carácter de gerente de la firma y durara 3 años en sus funciones, pudiendo ser reelegido.

Lugar Y Fecha De La Cesión: Corrientes, 03/12/2021 Instrumento privado con firmas certificadas .Escribana Norma Alejandra Pons.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4165/21 Caratulado CONSTRUCCIONES DON NINI S.R.L S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 06-12-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:13/12 – V: 13/12

SILDAR SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 03/12/2021. 1.- SILVANA MERCEDES CARDOZO, 36 años, Casado/a, Argentina, Comerciante, calle 151 Viv Sec 7 Mza 78 Casa 28, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 31568302, CUIT 27315683020; y 2.- "SILDAR SASU". 3.- Calle Sec 7 Mz 78 casa 28 Brrio 17 de agosto 0, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 64000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: SILVANA MERCEDES CARDOZO: 64000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SILVANA MERCEDES CARDOZO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GENARO GABRIEL ALCARAZ CARDOZO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-10-12-

00804/2021. Caratulado: SILDAR. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I: 13/12 – V: 13/12

Yacacripto SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19/11/2021. 1.- ENRIQUE CARLOS ROMERO, 45 años, Soltero/a, Argentina, Empresario, calle Ayacucho, nro. 2689, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 25274955, CUIT 20252749552; YANINA ELIZABET JARA CASTILLO, 38 años, Soltero/a, Argentina, Empresaria, calle Domingo Lastra, nro. 880, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 30518417, CUIT 27305184174; y 2.- "Yacacripto SAS". 3.- Calle Ayacucho 2689, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 64000,

representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ENRIQUE CARLOS ROMERO: 32000 acciones; YANINA ELIZABET JARA CASTILLO: 32000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ENRIQUE CARLOS ROMERO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: YANINA ELIZABET JARA CASTILLO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-09-12-00803/2021. Caratulado: Yacacripto. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I: 13/12 – V: 13/12

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar